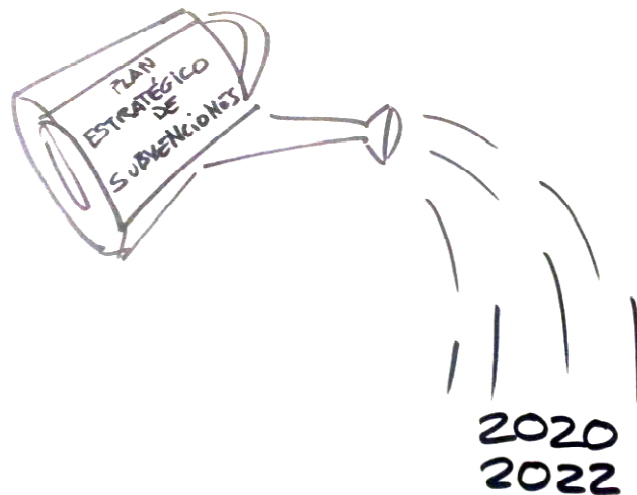


PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ARRECIFE 2020-2022.





Ayuntamiento de Arrecife

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ARRECIFE 2020-2022.

1. JUSTIFICACIÓN	Pág.2
2. COMPETENCIA	Pág.2
3. NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN	Pág.3
4. ESTABLECIMIENTO DE SUBVENCIONES	Pág.3
5. PRINCIPIOS GENERALES	Pág.3
6. ÁMBITO TEMPORAL	Pág.4
7. ÁMBITO SUBJETIVO	Pág.4
8. BENEFICIARIOS	Pág.4
9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Pág.4
10. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Pág.6
11. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	Pág.7
• ÁREA DE DEPORTES	Pág.8
• ÁREA DE MEDIO AMBIENTE	Pág.10
• ÁREA DE PARQUES Y JARDINES	Pág.12
• ÁREA DE EDUCACIÓN	Pág.14
• ÁREA DE CULTURA	Pág.16
• ÁREA DE TURISMO	Pág.18
• ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	Pág.19
• ÁREA DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTES	Pág.21
• ÁREA DE VIVIENDA	Pág.22
• ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	Pág.24
• ÁREA DE JUVENTUD	Pág.26
• ÁREA DE FESTEJOS	Pág.27
12. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Pág.29
13. ACTUALIZACIÓN ANUAL	Pág.29
14. CONTROL FINANCIERO	Pág.29
15. EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO	Pág.30
16. TRANSPARENCIA	Pág.30



Ayuntamiento de Arrecife

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ARRECIFE 2020-2022.

1. JUSTIFICACIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, configura en su Exposición de Motivos, como uno de sus objetivos el dotar de mayor transparencia la gestión del gasto público subvencional, fin que redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia, y añade, la necesidad de elaborar, a tal fin, un Plan Estratégico de Subvenciones, que conecte los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Dicha necesidad se concreta como obligación en el art. 8 de la citada ley, y se supedita en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La regulación de dicho Plan se aborda en los artículos 10 al 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Desde el punto de vista de esta Entidad Local, ha de estarse igualmente a las ordenanzas:

- Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 54, de 25 de Abril de 2014) modificado por acuerdo plenario de fecha 10/04/2015 (BOP nº 76 de 15 de junio) y 08/02/2016 (BOP nº 22 de 19 de febrero).
- Ordenanza Reguladora de Ayudas municipales para la atención de necesidades sociales del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 158, miércoles 10 de diciembre de 2008).

La jurisprudencia del Tribunal Supremo, estima que los Planes Estratégicos de Subvenciones constituyen un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que lo haga identificable como tal, por reflejar al menos los extremos a los que alude el 8.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. COMPETENCIA.

Corresponde al Pleno de esta Entidad Local, la aprobación, modificación y revisión del presente Plan.



Ayuntamiento de Arrecife

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN.

De acuerdo con lo señalado en el apartado 3, del art 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Plan tiene carácter programático y no crea derechos ni obligaciones para esta Entidad Local, respecto de eventuales beneficiarios.

4. ESTABLECIMIENTO DE SUBVENCIONES.

El establecimiento de Subvenciones durante el período temporal de vigencia del presente Plan, se acomodará a sus previsiones, conforme a lo previsto en el art. 11.4 del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La efectividad de las mismas queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y respetando en todo caso las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de la política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

Con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, ha de de efectuarse la aprobación del gasto conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, por el órgano, en cada caso competente, así como de la norma; Bases Reguladoras y Convocatoria, o Convenio, que regule los términos de las mismas.

5. PRINCIPIOS GENERALES.

El presente Plan responde a los siguientes principios generales: art 8.3 LGS:

- **Publicidad y libre concurrencia**, en la concesión de subvenciones, mediante convocatoria previa en la que se garanticen los principios de transparencia e igualdad y no discriminación.
- **Objetividad**, en la concesión de subvenciones, mediante el establecimiento de criterios de tal carácter para su asignación.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Entidad Local.
- **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- **Evaluación y seguimiento permanente** del cumplimiento de los objetivos del Plan.
- **Sometimiento al control financiero** de las subvenciones otorgadas en el marco del Plan.
- **Verificación** de la adecuación del Plan a:
 - o Las necesidades que se pretende atender.
 - o La capacidad financiera de la Entidad.
 - o Las competencias atribuidas a la Entidad Local



Ayuntamiento de Arrecife

6. ÁMBITO TEMPORAL.

El Ámbito temporal del presente Plan abarcará el período comprendido entre 2020 y 2022.

7. ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan será de aplicación a esta Entidad Local, así como a sus organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la misma.

8. BENEFICIARIOS.

Esta Entidad Local concederá subvenciones a favor de personas físicas y Entidades privadas, con objeto de fomentar la realización de las actividades de utilidad pública o interés social, así como para promover la consecución de los fines públicos atribuidos a la competencia de esta Entidad Local, que se recogen en el presente Plan.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Esta Entidad Local concederá subvenciones de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 citada mediante:

A.- Concurrencia competitiva que será el procedimiento ordinario de concesión. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados, en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva requiere la aprobación de las Bases Reguladoras correspondientes, que serán aprobadas por el órgano competente para autorizar el gasto, y serán objeto de la convocatoria sujeta a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Los extremos que con carácter de mínimos, deben contener las Bases Reguladoras serán los siguientes:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las entidades colaboradoras.
- Indicación de que el procedimiento de concesión de la subvención es el



Ayuntamiento de Arrecife

de concurrencia competitiva.

- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Medidas de garantía que en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de construcción y procedimiento de cancelación
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Con carácter excepcional:

Concesión directa:

B.- Subvenciones nominativas:

Las previstas nominativamente en el Presupuesto de esta Entidad Local, entendiéndose por tales aquellas en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiaria aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.

Su objeto se determinará expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, será congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

En estos supuestos se requeriría que el convenio o resolución de concesión contenga:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de



Ayuntamiento de Arrecife

- acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
 - c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
 - e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

C.- Subvenciones impuestas por norma de rango legal:

Tendrán tal consideración aquellas, cuyo otorgamiento o cuantía, venga impuesto a esta Entidad Local por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

D.- Subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas:

La concurrencia de tales circunstancias ha de provocar que se dificulte su convocatoria pública y su concurrencia ha de acreditarse en el expediente de su concesión.

En estos supuestos se requerirá el órgano competente para la aprobación del gasto se pronuncie sobre la concurrencia de la causa que motiva la concesión directa. La documentación que ha de incorporarse al expediente es una Memoria de la actividad y su presupuesto y el informe del área gestora de gobierno que avale la concesión con base a la concurrencia de tales circunstancias.

10. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

10.1.- De carácter General:

El Plan ha de servir para racionalizar la gestión de las subvenciones otorgadas por esta Entidad Local, dotándola de la necesaria planificación, coordinación y de un tratamiento común, proporcionando transparencia e información adecuada a los ciudadanos sobre el conjunto de subvenciones que se pretenden conceder a su amparo.

El plan trata de promover la participación de la ciudadanía de la Entidad Local, a través de los objetivos de las diferentes líneas estratégicas del mismo, incidiendo en aquellos aspectos que dificultan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos municipales y a los derechos que se



Ayuntamiento de Arrecife

derivan de su condición de ciudadano de este municipio.

10.2.- De carácter específico:

Se explicitan en cada línea de subvención que se contempla en el presente Plan, donde se determinan los efectos que se pretenden obtener y el impacto en la consecución de los objetivos.

11. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Las líneas de subvención que se contemplan en el presente Plan se refieren a las áreas competenciales según la siguiente normativa:

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte en Canarias.
- Ordenanza Reguladora de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Arrecife. BOP N°23, 18 de febrero de 2015.
- Acuerdo General de las condiciones laborales del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.
- Convenio Colectivo de las condiciones laborales del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.
- Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- DECRETO 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.
- Reglamento municipal del servicio del taxi en Arrecife.
- Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.
- La Ley Canaria de Juventud 7/2007, de 13 de abril de 2007.

Las líneas de subvención van destinadas a los sectores que a continuación se indican:



Ayuntamiento de Arrecife

1.- ÁREA.
DEPORTES
2.- DESTINATARIOS.
1. Entidades deportivas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que tengan su domicilio social en el municipio de Arrecife y que ejecuten su proyecto en Arrecife, entrenen y compitan como local en Arrecife, desarrollando su actividad principal (entrenamiento/competición) en categorías deportivas federadas legalmente reconocidas y registradas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. 2. Entidades jurídicas, públicas o privadas, o personas físicas que organicen eventos o competiciones deportivas en la ciudad de Arrecife, ya sean oficiales o meramente populares o participativos.
3.- OBJETIVO GENERAL.
• Fomentar, promocionar y ordenar la práctica deportiva en el Municipio de Arrecife.
4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
• Fomentar y promocionar el Deporte Base federado de Arrecife comprendido entre las categorías pre-benjamín y cadete. • Fomentar, promocionar y mejorar a la competitividad de los deportistas federados de los clubes de Arrecife comprendidos entre las categorías juvenil y superiores. • Mejorar la oferta y organización de eventos deportivos en la ciudad de Arrecife.
5.- PLAZO DE CONSECUCIÓN.
Mediante convocatorias públicas de subvenciones anuales, durante la vigencia del presente Plan. No obstante, cuando la naturaleza de las actividades o proyectos subvencionados requiera la fijación de un plazo superior, las Bases Reguladoras recogerán expresamente éste. Subvenciones nominadas anualidad 2020 y 2021.
6.- COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Se realizará mediante fondos propios de la entidad Local, consignados en el presupuesto en las siguientes aplicaciones presupuestarias: • Administración General de Deportes. Subvenciones Concurrencia Competitiva para Escuelas Deportivas: 240.000,00 €. • Administración General de Deportes. Subvenciones Concurrencia Competitiva para Entidades Deportivas: 180.000,00 €. • Administración General de Deportes. Subvenciones Concurrencia Competitiva para Eventos Deportivos: 130.000,00 €. (Sin fondos para el año 2020 por el estado de alerta generado por el COVID-2019) • Administración General de Deportes. Subvención nominada Copa del Mundo de Piragüismo (World Cup 2020) a Federación Canaria de Piragüismo:



Ayuntamiento de Arrecife

15.000,00 €

- Administración General de Deportes. Subvención nominada Mundial de Piragüismo 2021 a Federación Canaria de Piragüismo: 20.000,00 €

7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

En lo que respecta a estas líneas de subvención, por un lado se efectuará mediante concurrencia competitiva, en relación a las correspondientes Bases Reguladoras y sus convocatorias, y por el otro, subvenciones nominativas previstas en el presupuesto de esta entidad en el ejercicio 2020 y 2021.

8.- PLAN DE ACTUACIÓN.

- El Plan de actuación está sujeto a las Bases Reguladoras aprobadas en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N° 54, de 25 de Abril de 2014) modificado por acuerdo plenario de fecha 10/04/2015 (BOP n° 76 de 15 de junio) y 08/02/2016 (BOP n° 22 de 19 de febrero). Para el caso de que fuere necesario la elaboración y aprobación de Bases Reguladoras se redactarán y aprobarán en el primer cuatrimestre del ejercicio económico.
- Subvención nominada Copa del Mundo de Piragüismo (World Cup 2020) a Federación Canaria de Piragüismo C.I.F. : V-35240142
- Subvención nominada Mundial de Piragüismo 2021 a Federación Canaria de Piragüismo C.I.F. : V-35240142

9.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Número de solicitudes formuladas.
Número de subvenciones concedidas.
Número de actuaciones realizadas.
Número de participantes en cada actuación.
Porcentaje de justificación de los importes recibidos por los beneficiarios.
Número de incidencias producidas.



Ayuntamiento de Arrecife

1.- ÁREA.
MEDIO AMBIENTE
2.- DESTINATARIOS.
1. Asociaciones federaciones, entidades, sin ánimo de lucro que pretendan desarrollar cualquier tipo de proyecto relacionado con la mejora de la calidad medioambiental de los espacios públicos municipales.
3.- OBJETIVO GENERAL.
Mejorar de la calidad medio ambiental de los entornos públicos municipales
4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- Conservar y mantener el patrimonio natural de la ciudad. - Fomentar valores ambientales. - Alentar a la ciudadanía en el estudio y análisis de las necesidades medio ambientales de sus entornos públicos más cercanos: el barrio, la playa, el arenal, los espacios libres, etc.
5.- PLAZO DE CONSECUCIÓN.
Mediante convocatoria pública de subvenciones anuales, durante la vigencia del presente Plan. No obstante, cuando la naturaleza de las actividades o proyectos subvencionados requiera la fijación de un plazo superior, las Bases Reguladoras recogerán expresamente éste.
6.- COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Se realizará mediante fondos propios de la entidad Local, consignados en el presupuesto en la siguiente aplicación presupuestaria: Subvenciones Calidad Medio ambiental en entornos públicos: 15.000,00 €.
7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.
En lo que respecta a esta línea de subvención, se efectuará mediante concurrencia competitiva, en relación a las correspondientes Bases Reguladoras y su convocatoria.
8.- PLAN DE ACTUACIÓN.
El plan de actuación requiere la elaboración y aprobación de las correspondientes bases de las convocatorias, ajustándose al contenido mínimo señalado en el presente Plan. Las Bases reguladoras y la correspondiente convocatoria, se redactarán y aprobarán dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico.
9.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.
Número de solicitudes formuladas. Número de subvenciones concedidas.



Ayuntamiento de Arrecife

Número de actuaciones realizadas.

Número de participantes en cada actuación.

Porcentaje de justificación de los importes recibidos por los beneficiarios.

Número de incidencias producidas.



Ayuntamiento de Arrecife

1.- ÁREA.
PARQUES Y JARDINES
2.- DESTINATARIOS.
1. Particulares propietarios de jardines privados en los que existan jardines y ejemplares singulares, que hayan sido catalogados como tales por el servicio o lo sean por la naturaleza de la especie o especies presentes en estos espacios de titularidad privada.
3.- OBJETIVO GENERAL.
• Conservar el patrimonio vegetal de la ciudad de arrecife ubicado en espacios privados.
4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
• Facilitar que los jardines y ejemplares catalogados por el servicio como singulares, puedan seguir formando parte del espacio urbano y su paisaje. • Contribuir a concienciar a los propietarios de jardines o especímenes singulares de la importancia de que estos ejemplares formen parte del patrimonio vegetal de la ciudad.
5.- PLAZO DE CONSECUCIÓN.
Mediante convocatoria pública de subvenciones anuales, durante la vigencia del presente Plan. No obstante, cuando la naturaleza de las actividades o proyectos subvencionados requiera la fijación de un plazo superior, las Bases Reguladoras recogerán expresamente éste.
6.- COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Se realizará mediante fondos propios de la entidad Local, consignados en el presupuesto en la siguiente aplicación presupuestaria: • Subvenciones Conservación del Patrimonio Vegetal: 25.000,00 €.
7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.
En lo que respecta a esta línea de subvención, se efectuará mediante concurrencia competitiva, en relación a las correspondientes Bases Reguladoras y su convocatoria.
8.- PLAN DE ACTUACIÓN.
El plan de actuación requiere la elaboración y aprobación de las correspondientes bases de las convocatorias, ajustándose al contenido mínimo señalado en el presente Plan. Las Bases reguladoras y la correspondiente convocatoria, se redactarán y aprobarán dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico.
9.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.
Número de solicitudes formuladas. Número de subvenciones concedidas. Número de actuaciones realizadas.



Ayuntamiento de Arrecife

Número de participantes en cada actuación.

Porcentaje de justificación de los importes recibidos por los beneficiarios.

Número de incidencias producidas.



Ayuntamiento de Arrecife

1.- ÁREA.
EDUCACIÓN
2.- DESTINATARIOS.
1. Estudiantes empadronados en el municipio de Arrecife que cursen formación reglada superior y no obligatoria fuera de Lanzarote.
3.- OBJETIVO GENERAL.
Promocionar en los ciudadanos de Arrecife la formación reglada superior y no obligatoria en centros cuya sede no se encuentre en el territorio insular.
4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- Ayudar a sufragar los gastos correspondientes al transporte que supone para los beneficiarios salir de la isla para obtener la formación referida. - Igualar las condiciones económicas que suponen, a los estudiantes de Arrecife cursar su formación reglada superior fuera de la isla en relación a los estudiantes de las islas con distrito universitario así como con los del resto de España.
5.- PLAZO DE CONSECUCIÓN.
Mediante convocatoria pública de subvenciones anuales, durante la vigencia del presente Plan.
6.- COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Se realizará mediante fondos propios de la entidad Local, consignados en el presupuesto en la siguiente aplicación presupuestaria. Administración general de educación. Subvención al transporte universitario: 200.000,00 €.
7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.
En lo que respecta a esta línea de subvención, se efectuará mediante concurrencia competitiva, en relación a las correspondientes Bases Reguladoras y su convocatoria.
8.- PLAN DE ACTUACIÓN.
El Plan de actuación está sujeto a las Bases Reguladoras aprobadas en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 54, de 25 de Abril de 2014) modificado con fecha 10/04/2015 (BOP nº 76 de 15 de junio) y 08/02/2016 (BOP nº 22 de 19 de febrero). Para el caso de que fuere necesario la elaboración y aprobación de Bases Reguladoras se redactarán y aprobarán en el primer cuatrimestre del ejercicio económico, ajustándose las mismas al contenido mínimo señalado en el presente Plan.
9.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.



Ayuntamiento de Arrecife

Número de solicitudes formuladas. Número de subvenciones concedidas. Número de incidencias producidas.



Ayuntamiento de Arrecife

1.- ÁREA.
CULTURA
2.- DESTINATARIOS.
1. Las entidades culturales y entidades prestadoras de servicios culturales que estén legalmente constituidas como tal. 2. Grupos de Ciudadanos no constituidos como asociación que, sin ánimo lucrativo y encontrándose en activo, adquieran ante el Ayuntamiento de Arrecife el compromiso de realizar las actividades que fundamentan el otorgamiento de estas subvenciones.
3.- OBJETIVO GENERAL.
• Fomentar la cultura entre los vecinos de Arrecife.
5.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
• Impulsar la Cultura Tradicional • Impulsar las Expresiones Culturales • Impulsar las Artes Escénicas • Fomentar iniciativas formativas.
6.- PLAZO DE CONSECUCIÓN.
Mediante convocatorias públicas de subvenciones anualidades 2021 y 2022. No obstante, cuando la naturaleza de las actividades o proyectos subvencionados requiera la fijación de un plazo superior, las Bases Reguladoras recogerán expresamente éste. Las subvenciones nominadas durante la vigencia del presente Plan.
7.- COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Se realizará mediante fondos propios de la entidad Local, consignados en el presupuesto en las siguientes aplicaciones presupuestarias: • Administración General de Cultura. Subvenciones Concurrencia Competitiva para Entidades Culturales: 80.000,00 €. • Administración General de Educación. Subvención nominada apoyo a cursos y actividades para la Fundación Patronato Centro Asociado UNED Lanzarote : 40.500,00 €. • Administración General de Educación. Subvención nominada Convenio Biblioteca Universitaria Municipal para la Fundación Patronato Centro Asociado UNED Lanzarote : 34.500,00 €. • Administración General de Cultura. Subvención nominada promoción de las instalaciones de la SOCIEDAD PADRE CLARET DE ALTAVISTA: 10.000,00 €
8.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.
En lo que respecta a estas líneas de subvención, por un lado se efectuará mediante concurrencia competitiva, en relación a las correspondientes Bases Reguladoras y sus convocatorias, y por el otro, subvenciones nominativas previstas en el presupuesto de esta entidad en los periodos 2020, 2021 y 2022.
9.- PLAN DE ACTUACIÓN.
• El Plan de actuación está sujeto a las Bases Reguladoras aprobadas en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 54, de 25 de Abril de 2014) modificado por acuerdo plenario de fecha



Ayuntamiento de Arrecife

10/04/2015 (BOP nº 76 de 15 de junio).

Para el caso de que fuere necesario la elaboración y aprobación de Bases Reguladoras se redactarán y aprobarán en el primer cuatrimestre del ejercicio económico.

- Subvención nominada Convenio Biblioteca Universitaria Municipal Fundación Patronato Centro Asociado UNED Lanzarote C.I.F. : G-35 15 01 19
- Subvención nominada Apoyo a cursos y actividades Fundación Patronato Centro Asociado UNED Lanzarote C.I.F. : G-35 15 01 19
- Subvención nominada Promoción de las instalaciones de la Asociación de vecinos PADRE CLARET DE ALTAVISTA C.I.F. : G-35 31 93 83

10.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Número de solicitudes formuladas.

Número de subvenciones concedidas.

Número de actuaciones realizadas.

Número de participantes en cada actuación.

Porcentaje de justificación de los importes recibidos por los beneficiarios.

Número de incidencias producidas.



Ayuntamiento de Arrecife

1.- ÁREA.
TURISMO
2.- DESTINATARIOS.
1. Entidades jurídicas, públicas o privadas, o personas físicas que organicen eventos o actividades de promoción turística del municipio de Arrecife.
3.- OBJETIVO GENERAL.
Promocionar e informar sobre la actividad turística del municipio de Arrecife.
4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
Apoyar iniciativas de realización de actividades en el ámbito municipal que contribuyan a la difusión de los atractivos turísticos de Arrecife.
5.- PLAZO DE CONSECUCIÓN.
Mediante convocatorias públicas de subvenciones anuales y subvenciones nominadas durante la vigencia del presente Plan. No obstante, cuando la naturaleza de las actividades o proyectos subvencionados requiera la fijación de un plazo superior, las Bases Reguladoras recogerán expresamente éste.
6.- COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Se realizará mediante fondos propios de la entidad Local, consignados en el presupuesto en la siguiente aplicación presupuestaria: - Información y promoción turística: 40.000,00 € - Subvención Piragüismo World cup 2020: 15.000,00 €
7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN
En lo que respecta a estas líneas de subvención, por un lado, se efectuará mediante concurrencia competitiva, en relación a las correspondientes Bases Reguladoras y sus convocatorias, y por el otro, subvenciones nominativas previstas en el presupuesto de esta entidad en el ejercicio 2020.
8.- PLAN DE ACTUACIÓN.
- El plan de actuación requiere la elaboración y aprobación de las correspondientes bases de las convocatorias, ajustándose al contenido mínimo señalado en el presente Plan. Las Bases reguladoras y la correspondiente convocatoria, se redactarán y aprobarán dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico. - Subvención nominada copa del mundo de Piragüismo (World cup 2020) a Federación Canaria de Piragüismo C.I.F.: V-35240142
9.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.
Número de solicitudes formuladas. Número de subvenciones concedidas. Número de actuaciones realizadas. Número de participantes en cada actuación. Porcentaje de justificación de los importes recibidos por los beneficiarios. Número de incidencias producidas.



Ayuntamiento de Arrecife

1.- ÁREA.												
RECURSOS HUMANOS.												
2.- DESTINATARIOS.												
Las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal funcionario y en el Comité de Empresa del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.												
3.- OBJETIVO GENERAL.												
Se trata de subvencionar la acción de las Organizaciones Sindicales con representación electa en la Junta de personal funcionario y en el Comité de Empresa del personal laboral del Ayuntamiento de Arrecife. Con esta línea de subvención se fomenta y apoya la acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Arrecife, financiando parte de los costes que la misma representa para esas organizaciones. La cuantía se distribuye entre ellas de manera proporcional al nivel de su representatividad.												
4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.												
Esta línea de subvención tiene como objetivo específico la mejora de la negociación colectiva en el seno del Ayuntamiento de Arrecife, mediante el apoyo a la acción sindical.												
5.- PLAZO DE CONSECUCIÓN.												
El plazo para la consecución de los objetivos es anual y la aportación del Ayuntamiento se limita exclusivamente a la cantidad consignada nominativamente en los Presupuestos, que son objeto de aprobación anual.												
6.- COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.												
Se realizará mediante fondos propios de la entidad Local, consignados nominativamente en el presupuesto. Debe tenerse en cuenta que durante la duración del presente plan estratégico se convocarán nuevas elecciones sindicales, pudiendo modificarse las cantidades consignadas a cada organización. Para el presente ejercicio de 2020, se estiman las siguientes cantidades a cada organización sindical:<table><tr><td>UGT</td><td>1.581,00 €</td></tr><tr><td>CSIF</td><td>144,00 €</td></tr><tr><td>INTERSINDICAL CANARIAS</td><td>144,00 €</td></tr><tr><td>ASIPAL</td><td>288,00 €</td></tr><tr><td>CC.OO.</td><td>576'00 €</td></tr><tr><td>CELCA</td><td>432'00 €</td></tr></table>	UGT	1.581,00 €	CSIF	144,00 €	INTERSINDICAL CANARIAS	144,00 €	ASIPAL	288,00 €	CC.OO.	576'00 €	CELCA	432'00 €
UGT	1.581,00 €											
CSIF	144,00 €											
INTERSINDICAL CANARIAS	144,00 €											
ASIPAL	288,00 €											
CC.OO.	576'00 €											
CELCA	432'00 €											
7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.												
Subvenciones directas de carácter nominativo a organizaciones sindicales previstas en la disposición primera del Acuerdo General de las condiciones de trabajo del personal funcionario y del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Arrecife.												
8.- PLAN DE ACTUACIÓN.												
El plan de actuación requiere la elaboración y aprobación de las correspondientes bases de la convocatoria, ajustándose al contenido mínimo señalado en el presente Plan.												



Ayuntamiento de Arrecife

9.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.

No se establecen indicadores. Las actuaciones no tienen como objetivo la obtención de resultados concretos que puedan ser cuantificables y/o medibles ya que se refieren al mero ejercicio de la acción sindical.



Ayuntamiento de Arrecife

1.- ÁREA.
MOVILIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTES.
2.- DESTINATARIOS.
1. Asociaciones, Cooperativas y Titulares de Licencias Municipales de Taxi en Arrecife.
3.- OBJETIVO GENERAL.
Mejorar el servicio de Taxi en el municipio de Arrecife.
4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- Ayudar a la adaptación de vehículos en la prestación del Servicio Público del Taxi para personas con discapacidad. - Colaborar en la modernización del servicio del taxi.
5.- PLAZO DE CONSECUCIÓN.
Mediante convocatoria pública de subvenciones anuales, durante la vigencia del presente Plan. No obstante, cuando la naturaleza de las actividades o proyectos subvencionados requiera la fijación de un plazo superior, las Bases Reguladoras recogerán expresamente éste.
6.- COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Se realizará mediante fondos propios de la entidad Local, consignados en el presupuesto en la siguiente aplicación presupuestaria: - Subvención para adaptación de vehículos para personas con discapacidad: 25.000 €. - Subvención para la modernización del servicio del taxi: 15.000 €.
7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.
En lo que respecta a estas líneas de subvención, se efectuará mediante concurrencia competitiva, en relación a las correspondientes Bases Reguladoras y sus convocatorias.
8.- PLAN DE ACTUACIÓN.
El plan de actuación requiere la elaboración y aprobación de las correspondientes bases de las convocatorias, ajustándose al contenido mínimo señalado en el presente Plan. Las Bases reguladoras y la correspondiente convocatoria, se redactarán y aprobarán dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico.
9.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.
Número de solicitudes formuladas. Número de subvenciones concedidas. Número de actuaciones realizadas. Porcentaje de justificación de los importes recibidos por los beneficiarios. Número de incidencias producidas.



Ayuntamiento de Arrecife

1.- ÁREA.
ÁREA DE VIVIENDA
2.- DESTINATARIOS.
1. Personas físicas que hayan de realizar la actividad/proyecto/adopción de comportamiento que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.
3.- OBJETIVO GENERAL.
Promover las mejoras de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de residencia habitual de los vecinos del municipio de Arrecife.
4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- Favorecer las condiciones de seguridad constructiva en las viviendas: estabilidad, resistencia y solidez. - Proporcionar condiciones de estanqueidad frente a la lluvia y humedad, aislamiento térmico, redes generales de agua, electricidad y saneamiento. - Adecuar la vivienda a las condiciones mínimas de iluminación natural, ventilación, servicios higiénicos, y otros servicios de carácter general que resulten indispensables para el desarrollo de la vida cotidiana. - Facilitar la adaptación del domicilio de las personas con movilidad reducida o con las limitaciones de la autonomía personal que le requieran condiciones especiales.
5.- PLAZO DE CONSECUCIÓN.
Mediante convocatoria pública de subvenciones anuales, durante la vigencia del presente Plan. No obstante, cuando la naturaleza de las actividades o proyectos subvencionados requiera la fijación de un plazo superior, las Bases Reguladoras recogerán expresamente éste.
6.- COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
La financiación se llevará a cabo con fondos propios del Excmo. Ayto. de Arrecife recogidos en sus presupuestos generales. Aplicación presupuestaria: Administración General de Vivienda. Rehabilitación de vivienda: 200.00,00 €
7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.
Todas las convocatorias de las diferentes líneas de subvenciones se tramitarán en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA, es decir, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, al fin de establecer una prelación entre las mismas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras de las convocatorias y adjudicar, con los límites fijados en cada convocatoria, las cuantías que resulten de aplicación de los criterios establecidos.
8.- PLAN DE ACTUACIÓN.
El Plan de actuación está sujeto a las Bases Reguladoras aprobadas en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N° 54, de 25 de Abril de 2014) modificado por acuerdo plenario de fecha 10/04/2015 (BOP n° 76 de 15 de junio) y 08/02/2016 (BOP n° 22 de 19 de febrero).



Ayuntamiento de Arrecife

Para el caso de que fuere necesario la elaboración y aprobación de Bases Regulatoras se redactarán y aprobarán en el primer cuatrimestre del ejercicio económico.

9.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Número de solicitudes formuladas.

Número de subvenciones concedidas.

Número de actuaciones realizadas.

Número de participantes en cada actuación.

Porcentaje de justificación de los importes recibidos por los beneficiarios.

Número de incidencias producidas.



Ayuntamiento de Arrecife

1.- ÁREA.
SERVICIOS SOCIALES
2.- DESTINATARIOS.
1. Entidades jurídicas, públicas o privadas, o personas físicas que organicen eventos o competiciones deportivas en la ciudad de Arrecife, ya sean oficiales o meramente populares o participativos.
3.- OBJETIVO GENERAL.
Prevenir y atender situaciones de necesidad social de personas en situación o riesgo de exclusión social.
4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- Permitir atender las necesidades básicas de la vida a quienes carecen de medios de subsistencia. Facilitar la integración social y laboral de las personas más necesitadas. - Promover el desarrollo de actitudes y habilidades personales útiles para una convivencia gratificante. - Fomentar el voluntariado social. - Favorecer los valores de libertad, participación, igualdad, tolerancia, solidaridad, y vida saludable.
5.- PLAZO DE CONSECUCIÓN.
Mediante convocatorias públicas de subvenciones anuales, durante la vigencia del presente Plan. No obstante, cuando la naturaleza de las actividades o proyectos subvencionados requiera la fijación de un plazo superior, las Bases Reguladoras recogerán expresamente éste.
6.- COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Se realizará mediante fondos propios de la entidad Local, consignados en el presupuesto en las siguientes aplicaciones presupuestarias: - Asistencia social primaria: Subvenciones para la atención de necesidades sociales: 690.000,00 €. - Asistencia social primaria: Subvenciones en materia de acción social: 508.750,00 €. - Asistencia social primaria: Subvenciones para fomento asociativo de personas mayores y aulas culturales: 78.750,00 €. - Asistencia social primaria: Subvenciones para adquisición libros de texto y material escolar: 90.000,00 €.
7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.
En lo que respecta a estas líneas de subvención, se efectuará mediante concurrencia competitiva y libre concurrencia no competitiva, en relación a las correspondientes Bases Reguladoras y sus convocatorias.
8.- PLAN DE ACTUACIÓN.
El Plan de actuación está sujeto a las Bases Reguladoras aprobadas en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N° 54, de 25 de Abril de 2014) modificado por acuerdo plenario de fecha 10/04/2015 (BOP n° 76 de 15 de junio) y 08/02/2016 (BOP n° 22 de 19 de febrero) y la Ordenanza Reguladora de Ayudas municipales para la atención de necesidades sociales del



Ayuntamiento de Arrecife

Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N° 158, miércoles 10 de diciembre de 2008).

Para el caso de que fuere necesario la elaboración y aprobación de Bases Reguladoras se redactarán y aprobarán en el primer cuatrimestre del ejercicio económico.

9.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Número de solicitudes formuladas.

Número de subvenciones concedidas.

Número de actuaciones realizadas.

Número de participantes en cada actuación.

Porcentaje de justificación de los importes recibidos por los beneficiarios.

Número de incidencias producidas.



Ayuntamiento de Arrecife

1.- ÁREA.
FESTEJOS
2.- DESTINATARIOS.
1. Asociaciones de Vecinos que realicen actividades con ocasión de la festividad propia de cada núcleo territorial. 2. Asociaciones culturales constituidas como Murgas con sede en Arrecife con ocasión del desarrollo de las actividades de fomento y ocio propias del Carnaval. 3. Organizaciones sin ánimo de lucro para proyectos de dinamización durante las Fiestas de San Ginés, Halloween y Navidad.
3.- OBJETIVO GENERAL.
• Incrementar la participación de la ciudadanía en la organización de las fiestas que se celebran en el municipio.
4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
• Apoyar a las asociaciones de vecinos en la organización de las fiestas patronales y populares de los barrios del municipio. • Fomentar la organización de proyectos de carácter festivo que rescaten las costumbres tradicionales. • Incentivar proyectos novedosos vinculados a la actividad festiva municipal. • Potenciar el carnaval y las murgas como parte de nuestra cultura tradicional.
5.- PLAZO DE CONSECUCIÓN.
Mediante convocatoria pública de subvenciones anuales, durante los ejercicios 2021 y 2022. No obstante, cuando la naturaleza de las actividades o proyectos subvencionados requiera la fijación de un plazo superior, las Bases Reguladoras recogerán expresamente éste.
6.- COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Se realizará mediante fondos propios de la entidad Local, consignados en el presupuesto en la siguiente aplicación presupuestaria: • Asociaciones de Vecinos: 55.000,00 €. • Murgas: 26.000,00 €. • Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro: 5.000,00 €.
7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.
En lo que respecta a esta línea de subvención, se efectuará mediante concurrencia competitiva, en relación a las correspondientes Bases Reguladoras y su convocatoria.
8.- PLAN DE ACTUACIÓN.
El plan de actuación requiere la elaboración y aprobación de las correspondientes bases de las convocatorias, ajustándose al contenido mínimo señalado en el presente Plan. Las Bases reguladoras y la correspondiente convocatoria, se redactarán y aprobarán



Ayuntamiento de Arrecife

dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico.

9.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Número de solicitudes formuladas.
Porcentaje de justificación de los importes recibidos por los beneficiarios.
Número de subvenciones concedidas.
Número de participantes en cada actuación.
Número de actuaciones realizadas. Número de incidencias producidas.



Ayuntamiento de Arrecife

12. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Las Áreas de Gobierno gestoras de las diferentes líneas de subvenciones, son las responsables del seguimiento continuo de las mismas, y a tal efecto emitirán con ocasión de la justificación final de las subvenciones concedidas, informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos asignados a cada línea de subvención recogida en el presente Plan, conforme a los indicadores que a tal efecto se incluyen en el mismo.

Con carácter previo recabarán de los beneficiarios informe en el que se ponga de manifiesto:

- Acciones desarrolladas y su número.
- Número de ciudadanos que han participado en las acciones desarrolladas.
- Objetivos previstos y justificación de los objetivos alcanzados.

Sobre la base de tales informes, los informes de las Áreas de Gobierno incluirán:

- Información de cada línea y tipo de subvención, contemplada en el presente Plan, pormenorizando las subvenciones concedidas, justificadas, las que hayan sido objeto de renuncia por los beneficiarios, y las que hayan sido objeto de reintegro total o parcial.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos de cada línea y tipo de subvención, y los plazos en los que se han obtenido tales resultados.
- Comparación entre los costes efectivos y los inicialmente previstos, en su plan de acción y concreción de sus indicadores cuantificables.
- Impacto y efectos conseguidos.
- Repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de la aplicación del Plan.
- Conclusiones y propuestas de mejora en orden a la actualización del presente Plan.

13.- ACTUALIZACIÓN ANUAL.

Sobre la base de los informes de seguimiento emitidos por las Áreas de Gobierno gestoras, y las disponibilidades presupuestarias consignadas en los Presupuestos de la Entidad Local, se procederá a actualizar anualmente el contenido del Plan (art. 14.1 del RLGS).

14.- CONTROL FINANCIERO.

La Intervención General de esa Entidad Local realizará el control financiero del Plan de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal efecto, elaborará los modelos de justificación de subvenciones que hayan de ser prestados por los beneficiarios a las Áreas de Gobierno competentes en cada subvención y cuantos otros sean precisos para una gestión normalizada de los diferentes procedimientos de concesión.



Ayuntamiento de Arrecife

Del resultado del control financiero se dará cuenta, anualmente al órgano competente de la Entidad Local.

15.- EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por las Áreas de Gobierno gestoras y de los informes emitidos por la Intervención General de esta Entidad Local, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

16.- TRANSPARENCIA.

Conforme al art 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, será objeto de Publicación en el Portal de Transparencia de esta Entidad Local.

Sin perjuicio de la publicación de las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en los términos del art. 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todas las subvenciones concedidas por esta Entidad Local, serán publicitadas en el Portal de Transparencia de esta Entidad Local.

Bibliografía:

- “El Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Ámbito Local”, Francisco Manuel Bastardo Yustos, Ed. Walter Kluwer, 2017

